



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00201-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Especial de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2013-00141-00, para resolver memoriales visibles en los consecutivos 35 y 36 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, nueve (09) de abril de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO OTORGAMIENTO DE PODER

REF: PROCESO VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

DTE: ANABELLA CHIQUITO GONZALEZ

DDO: FRANCISCO JOSE PRIETO GONZALES -RL PROMOTORA CALAMARI S.A.S.

RAD.: 138363189001-2023-00141-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, se observa que el mismo da cuenta del poder conferido por el señor FRANCISCO JOSE PRIETO GONZALEZ, en calidad de Representante Legal de la PROMOTORA CALAMARI S.A.S., a la abogada INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.464.289 y portadora de la tarjeta profesional 79.644 del C.S.J. Así las cosas, el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., procederá a reconocer personería a la citada profesional del derecho; una vez transcurrido el término de ejecutoria del presente auto pase al despacho el expediente para continuar con el trámite de allanamiento a la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Reconocer personería para actuar en este proceso, a la abogada INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.464.289 y portadora de la tarjeta profesional 74.644 del C.S.J., como apoderada Judicial de PROMOTORA CALAMARI S.A.S., en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 36 del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42009bf1e45a3fa9768033fd44f09fcbdd6518382020c7f25d47fa74cdc86945**

Documento generado en 09/04/2024 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>